



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D No.041/2007.

Ref.: Publicación Calificaciones 2006.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 20 de junio de 2007.

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 301/996 de 31 de julio de 1996, prorrogado por Decreto 46/00, de 20 de febrero de 2006, que reglamenta el procedimiento para calificar a los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 301/996, de 31 de julio de 1996, se deberá publicar en cartelera los puntajes de calificación por un plazo de 5 (cinco) días hábiles, vencido el cual se deberá notificar personalmente a cada funcionario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 758/975, de 9 de octubre de 1975;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1) Comunicar a todos los funcionarios que a partir del día 25 de junio de 2007 serán publicados los puntajes de calificación correspondientes al ejercicio 2006 en la página de Información al Funcionario y en cartelera de la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos.

2) Responsabilizar a los señores Administradores y Encargados de las Administraciones de Aduana del Interior, Carrasco y Zonas Francas de la publicación en cartelera de los mencionados puntajes en los respectivos lugares de trabajo.

3) Fijar la fecha entre los días 2 y 13 de julio para la notificación a cada funcionario y la entrega de las correspondientes constancias, las que se harán de la siguiente manera:

3.1.- Los funcionarios de Montevideo deberán notificarse en la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos en el horario de 10.00 a 16.00 horas.

3.2.- Los funcionarios de las Administraciones de Aduana del Interior y Zonas Francas deberán ser notificados por los Administradores de Aduana, Encargados o las personas que estos designen a esos efectos, los que deberán confeccionar una planilla en la que figure la firma del funcionario

y la fecha en la que éste fue notificado, dicha planilla deberá ser enviada a la Oficina de Calificaciones del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos.

4) Responsabilizar a los señores supervisores de notificar a todos los funcionarios de sus dependencias de la presente resolución, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se les aplicará el artículo 30 del Decreto 301/96, de 31 de julio de 1996.

5) Regístrese, dése en Orden del Día, inclúyase en la página de Información al Funcionario y por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos y las Administraciones de Aduanas correspondientes, colóquese en lugar visible y en forma destacada durante diez días hábiles de forma que asegure su conocimiento por parte de todos los funcionarios. Cumplido, archívese.

LAS/dv

C/N (R) LUIS ALBERTO SALVO
Director Nacional de Aduanas
Uruguay